REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ

MODELO DE CONTRATO

PARA LA CONTRATACION DE OBRAS PARA MUNICIPIOS

Cuarta Versión

Aprobado por Resolución DNCP N° 2115 de fecha 18 de mayo 2021

CONTRATO 09-2023

Entre la Municipalidad de Caacupé, domiciliada en Municipalidad de Caacupé, calle Ayala Solís e/ Boquerón y Alberdi, República del Paraguay, representada para este acto por **Lic. Diego Armando Riveros González, Intendente Municipal, con Cédula de Identidad N° 3.662.726 y la Lic. Rosa Candelaria González Saucedo , Secretaria General con Cedula de Identidad N° 2.063.497**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte y por la otra, **JORGE ADALBERTO VERGARA ARENAS con Cedula de Identidad N°3.514.330, de JV ARQUITECTURA con RUC 3.514.330-4,** Domiciliado en la ciudad de Altos, calle Amambay c/ calle Fulgencio Yegros, República del Paraguay, denominada en adelante el CONTRATISTA, identificadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

"ADQUISICION Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA PARA BACHEO DE CALLES DE LA CIUDAD" ID 433102.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 433102 .-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 08/2023, convocado por la MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ, según resolución N°13580/2023. La adjudicación fue realizada por **RESOLUCIÓN IM Nº 18931/2023.-**

Jorge Vergara A.
ARQUITECTO
Reg. MOPC 2595

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la emisión de la orden de inicio de obra hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

El Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es*: LOS PAGOS SE REALIZARAN EN FORMA DE CHEQUE, BANCO NACIONAL DE FOMENTO.*

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)
" *ADQUISICION Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA PARA BACHEO DE CALLES DE LA CIUDAD*" en LA CIUDAD DE CAACUPÉ, CON UN PALZO DE EJECUCION DE 30 (TREINTA) DIAS.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: LIC. MARIA DEL CARMEN VILLAMAYOR ALONSO, DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.-

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)
Las condiciones para la solicitud del pago de anticipo son como se establecen a continuación:
Anticipo a MIPYMES: *10%*
Plazo máximo para la presentación de la solicitud de pago de anticipo:*10 (DIEZ) DÍAS CORRIDOS POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.*

a.
b. Dirección: *Municipalidad de Caacupe*
c. Horario de atención: *LUNES A VIERNES DESDE LAS 07:00 HS. A 14:00 HS. Sabados de 07:00 hs a 11:00 hs,*
d. Oficina y/o departamento: *DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS*
e. Responsable de la recepción: *DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS*
f. Plazo o fecha en la cual se abonará al contratista el monto del anticipo, siguiente a la fecha de la presentación de la solicitud: *DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS.*
g. Forma de amortización del monto anticipado con relación a las certificaciones realizadas: *una vez entregado del bien en su totalidad, el porcentaje correspondiente al anticipo sera amortizado al 100 %.*

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

Jorge Vergara A.
ARQUITECTO
Reg. MOPC 2595

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

POLIZAS DE SEGURO 10 % POR EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO

MIPYMES 10% POR EL MONTO TOTAL DEL ANTICIPO.

EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Garantía de mant. En forma de póliza de seguro 10% del monto total del contrato.

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA N/A

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

" *ADQUISICION Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA PARA BACHEO DE CALLES DE LA CIUDAD.-*

		JORGE ADALBERTO VERGARA ARENAS					
Item	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio MONTO IVA incluido
1	ADQUISICION Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA PARA BACHEO DE CALLES DE LA CIUDAD	n/a	n/a	TONELADA	150,00	1.100.000	165.000.000
	PRECIO TOTAL:						165.000.000

Total son: G. 165.000.000 (Guaraníes ciento sesenta y cinco millones).-

Jorge Vergara A.
ARQUITECTO
Reg. MOPC 2595

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Caacupé, República del Paraguay, a los 28 días del mes de Agosto de 2023.

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ SECRETARIA GENERAL

Lic. Rosa C. González Saucedo
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ INTENDENCIA

Lic. Diego A. Riveros González
Intendente Municipal

JORGE ADALBERTO VERGARA ARENAS

JV ARQUITECTURA

RUC Nº 3514330-4

Jorge Vergara A.
ARQUITECTO
Reg. MOPC 2595